



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO

"IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE COMPETENCIAS BLANDAS Y PRL
DENTRO DEL PROYECTO "GRANADILLA PROGRESA 2020" SUBVENCIONADO POR EL
CABILDO INSULAR DE TENERIFE"

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, Dña. Yénifer Estévez Barroso, con D.N.I. 54.057.084-T, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL, con C.I.F. G-76.551.894, y domicilio en Calle San José, nº 60, término municipal de La Matanza de Acentejo.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE COMPETENCIAS BLANDAS Y PRL DENTRO DEL PROYECTO "GRANADILLA PROGRESA 2020" SUBVENCIONADO POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 15 de abril de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Asociación Canaria Atacayte para la lucha por el bienestar social con C.I.F. G-76.551.894, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado "IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE COMPETENCIAS BLANDAS Y PRL DENTRO DEL PROYECTO "GRANADILLA PROGRESA 2020" SUBVENCIONADO POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE", consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior se corresponderá con el período comprendido entre el día 25 de abril y el día 31 de junio de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (14.375,00 €)** que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 24104/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el suministro.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

**Por el/la adjudicatario/a.
Dña. Yénifer Estévez Barroso**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

**Por el Ayuntamiento de Granadilla
EL Secretario Accidental
Dña. Carmen Yanira González González**

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
"SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA VARIOS EVENTOS DE LAS
FIESTAS MAYORES 2021"**

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. FRANCISCO M. MEDINA REGALADO, con D.N.I. 43.816.934-W,** y domicilio en Calle Isla de La Gomera, nº 20, San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona,

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA VARIOS EVENTOS DE LAS FIESTAS MAYORES 2021"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 1 de junio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. FRANCISCO M. MEDINA REGALADO, con D.N.I. 43.816.934-W se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **"SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA VARIOS EVENTOS DE LAS FIESTAS MAYORES 2021"**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior finalizará el día 13 de junio de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (9.576,50€)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario
Fdo.: D. FRANCISCO M. MEDINA REGALADO.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental
Dña. Eudita Mendoza Navarro



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA, INTERNET Y CLIMATIZACIÓN DE AULA DE FORMACIÓN EN EL PABELLON DE DEPORTES DE LOS HINOJEROS Y DIRECCIÓN DE OBRA".

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte **ADONIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con DNI.78696067-A** y con domicilio social en C/María Cristina 18,02, 3804 S/C de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado **"REDACCIÓN DE PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA, INTERNET Y CLIMATIZACIÓN DE AULA DE FORMACIÓN EN EL PABELLON DE DEPORTES DE LOS HINOJEROS Y DIRECCIÓN DE OBRA"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 27 de abril de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **ADONIS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con DNI.78696067-A se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA, INTERNET Y CLIMATIZACIÓN DE AULA DE FORMACIÓN EN EL PABELLON DE DEPORTES DE LOS HINOJEROS Y DIRECCIÓN DE OBRA", consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.**

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de 3 meses a partir de la firma.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS(4.280,00€), impuestos incluidos.** que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 43900/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario



**Por el Ayuntamiento de Granadilla
Secretario Accidental**

EL

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
"SONIDO, ILUMINACIÓN Y PANTALLAS PARA VARIOS EVENTOS DE LAS
FIESTAS MAYORES 2021"**

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **DON FRANCISCO OBAL TORRES, provisto de N.I.F 43.819.154-Z, en nombre y representación de la mercantil MONTAJES ELÉCTRICOS OVAL S.L., con C.I.F. B-38.097.424, y con domicilio en Polígono Industrial de Granadilla, Sector SP2-02, Parcela nº 43, término municipal de Granadilla de Abona.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"CONTRATACIÓN PUNTOS EVENTUALES Y GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA LOS ACTOS DE LAS FIESTAS MAYORES 2021"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 2 de junio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: MONTAJES ELÉCTRICOS OVAL S.L., con C.I.F. B-38.097.424 se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "CONTRATACIÓN PUNTOS EVENTUALES Y GRUPOS ELECTRÓGENOS PARA LOS ACTOS DE LAS FIESTAS MAYORES 2021", consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior finalizará el día 13 de junio de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS (5.513,71€), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda. El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por la mercantil adjudicataria
Fdo.: DON FRANCISCO OBAL TORRES.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental
Dña. Eudita Mendoza Navarro



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO**
"FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PATRÓN/A DE CADA
BARRIO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA"

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **Dña. María Jesús Toste Pérez, con D.N.I. 43.361.107-N en nombre y representación de la mercantil PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L., con C.I.F. B-38.032.207, y domicilio en Calle Azadilla Alta, nº 31, Carretera Icod Alto, término municipal de Los Realejos.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PATRÓN/A DE CADA BARRIO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalia Delegada de Cultura de fecha 30 de abril de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **PIROTECNIA HERMANOS TOSTE, S.L., con C.I.F. B-38.032.207, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PATRÓN/A DE CADA BARRIO DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA"**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior finalizará el día 31 de diciembre de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (9.579,00 €), impuestos incluidos**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Por la mercantil adjudicataria
Dña. María Jesús Toste Pérez.**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

**Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental
Dña. Eudita Mendoza Navarro**



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
“Teatreves 2021 "Magallanes/Elcano”**

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala delegada de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **DON ARMANDO JEREZ LOZANO, provisto de N.I.F 52874082-A, en nombre y representación de la mercantil TIMAGINAS TEATRO S.L CON CIF.B/38901625** y con domicilio social en C/Juan Pablo II nº28 38004 S/C de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“Teatreves 2021 "Magallanes/Elcano”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Juventud de fecha 11 de junio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **TIMAGINAS TEATRO S.L CON CIF.B/38901625 se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “Teatreves 2021 "Magallanes/Elcano”, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.**

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior finalizará el día 13 de junio de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, (4.959,40 €), IGIC incluido**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 32710/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por la mercantil adjudicataria



**Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental**

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

"REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO CANTO AL TRABAJO DE LA COMPAÑÍA PIELS CON MOTIVO DEL CONCIERTO DE SAN ANTONIO EL DÍA 13 DE JUNIO A LAS 20:00 H. EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO DE PADUA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE GRANADILLA DE ABONA 2021"

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Jonatan Rodríguez Díaz con Dni. 45445658-G en nombre y representación de la mercantil LABORATORIO ESCÉNICO SL CON CIF.B-76786581, y domicilio en Calle Baltazar Núñez 12 Bajo, 38202 La Laguna.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO CANTO AL TRABAJO DE LA COMPAÑÍA PIELS CON MOTIVO DEL CONCIERTO DE SAN ANTONIO EL DÍA 13 DE JUNIO A LAS 20:00 H. EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO DE PADUA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE GRANADILLA DE ABONA 2021"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 07 de mayo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **LABORATORIO ESCÉNICO SL CON CIF.B-76786581**, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **"REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO CANTO AL TRABAJO DE LA COMPAÑÍA PIELS CON MOTIVO DEL CONCIERTO DE SAN ANTONIO EL DÍA 13 DE JUNIO A LAS 20:00 H. EN LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO DE PADUA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES DE GRANADILLA DE ABONA 2021"**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **OCHO MIL VEINTICINCO EUROS(8.025,00€)**, impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por la mercantil adjudicataria



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental
Dña. Eudita Mendoza Navarro



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“Actividades para jóvenes “Verano Joven 2021”

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala delegada de Juventud del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **DON MIGUEL ÁNGEL DE LA MATA POSADAS CON DNI.05257671-D** , en nombre y representación de la mercantil **VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. CON CIF.A28229813 y con domicilio social en CL HERMOSILLA 112, 28009 MADRID.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado “Actividades para jóvenes **“Verano Joven 2021”** , adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Juventud de fecha 17 de junio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **VIAJES EL CORTE INGLES, S.A. CON CIF.A28229813 se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “Actividades para jóvenes “Verano Joven 2021”, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.**

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será hasta el mes de noviembre de de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **SIETE MIL CIEN EUROS(7.100,00€), IGIC incluido** , que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.
El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 32710/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por la mercantil adjudicataria



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

**Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental**



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DENOMINADO“ADQUISICIÓN MATERIAL DE NATACIÓN PFAE SOCORRISMO GRANADILLA”.

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte **JOSÉ ZEBENSUI QUESADA PERERA con DNI.78526262-F, y domicilio en Calle Mediterráneo nº24, 38109 El Rosario**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado **“ADQUISICIÓN MATERIAL DE NATACIÓN PFAE SOCORRISMO GRANADILLA”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 10 de mayo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **JOSÉ ZEBENSUI QUESADA PERERA con DNI.78526262-F se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado“ADQUISICIÓN MATERIAL DE NATACIÓN PFAE SOCORRISMO GRANADILLA”, consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.**

SEGUNDA: El plazo de ejecución del suministro descrito en la cláusula anterior será de máximo un mes a partir de la firma.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS(5.862,90€), impuestos incluidos**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 24103/2219900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario



**Por el Ayuntamiento de Granadilla
Secretario Accidental**

EL

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
"REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE BARCO EN EL MARGEN DE
LA TF-65 LOS ABRIGOS T.M. GRANADILLA DE ABONA "**

De una parte, **Dña. María Concepción Cabrera Venero, Concejala delegada de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Iván D. Brito Cabrera, con D.N.I. 45.705.962-V, y domicilio en Calle Evaristo Gómez González, nº 2, Edificio Marazul, Piso 02, Puerta 9, El Médano, término municipal de Granadilla de Abona.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE BARCO EN EL MARGEN DE LA TF-65 LOS ABRIGOS T.M. GRANADILLA DE ABONA "**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de fecha 25 de Junio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. Iván D. Brito Cabrera, con D.N.I. 45.705.962-V se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE BARCO EN EL MARGEN DE LA TF-65 LOS ABRIGOS T.M. GRANADILLA DE ABONA ", consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de 1 mes desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(3.477,50 € impuestos incluidos)** que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

Dña. María Concepción Cabrera Venero

D. Iván D. Brito Cabrera.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

El Secretario Accidental



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

"VIDEO FIESTAS MAYORES DE GRANADILLA DE ABONA 2021"

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte **D. GABRIEL GONZÁLEZ SANCHEZ CON DNI.45733085-T y con domicilio social en C/Canarias 63,38600 Granadilla de Abona.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"VIDEO FIESTAS MAYORES DE GRANADILLA DE ABONA 2021"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 18 de mayo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. GABRIEL GONZÁLEZ SANCHEZ CON DNI.45733085-T, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "VIDEO FIESTAS MAYORES DE GRANADILLA DE ABONA 2021", consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio hasta el 13 de junio de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS EUROS(3.200,00€), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

**Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental
Dña. Eudita Mendoza Navarro**



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES"

De una parte, **Don Marcos José González Alonso**, Concejal Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Deportes y Tercera Edad del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Isidro Conrado García**, con D.N.I. 78.403.518-Z, en calidad de administrador de la mercantil **Montajes Eléctricos Atogo, S.L.**, con C.I.F. B-38.449.047 y domicilio en Calle Los Junquitos, nº 21, Atogo, término municipal de Granadilla de Abona.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Servicios Generales, Medio Ambiente, Deportes y Tercera Edad de fecha 28 de junio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **Montajes Eléctricos Atogo, S.L.**, con C.I.F. B-38.449.047, se compromete a la realización del objeto del contrato del servicio denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES"**, consistente en la ejecución de las prestaciones previstas en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de 1 AÑO desde la firma del presente contrato.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y, en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS(11.855,60 €) igic incluido, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

1.- Que para la ejecución de dicha obra utilizará los siguientes trabajadores, pertenecientes a su empresa, los cuales se encuentran en situación laboral conforme a la normativa aplicable en materia de Seguridad Social.

Asimismo, manifiesta de forma expresa lo siguiente:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

El Secretario Accidental



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“ARTISTAS, Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE LA GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA Y MÍSTER DE LAS FIESTAS MAYORES 2021”

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte **D.CARLOS TEJERA GONZÁLEZ CON DNI.45454475-N en representación de la empresa ACEROS CANARIAS SL CON CIF-B/01991827 y con domicilio social en C/Guillen 59 El Ortigal 38290 El Rosario**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“ARTISTAS, Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE LA GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA Y MÍSTER DE LAS FIESTAS MAYORES 2021”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 18 de mayo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACEROS CANARIAS SL CON CIF-B/01991827 , se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado “ARTISTAS, Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE LA GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA Y MÍSTER DE LAS FIESTAS MAYORES 2021”, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio sera hasta el 13 de junio de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS(15.260,34€), **impuestos incluidos**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por la empresa adjudicataria



**Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental
Dña. Eudita Mendoza Navarro**

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO

“P20.6”: INCORPORACIÓN DE LA SEDE DE LOS AYUNTAMIENTOS A LA RED DE FIBRA ÓPTICA” MEDI-2020-562 -SERVICIOS CLOUD Y CONECTIVIDAD DESDE EL D-ALIX”

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Candelaria Rodríguez González, Concejala delegada de Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. David Zamora Rodríguez, con N.I.F. 78415295-S, en nombre y representación de la mercantil DOMASER CANARIA,S.L.U con CIF.B/38693131 y con domicilio social en Acces. Autopista La Hidalga 14,38550 Arafo.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado de 2021, por la que se inicia el expediente para la contratación del servicio denominado **“P20.6”: INCORPORACIÓN DE LA SEDE DE LOS AYUNTAMIENTOS A LA RED DE FIBRA ÓPTICA” MEDI-2020-562 -SERVICIOS CLOUD Y CONECTIVIDAD DESDE EL D-ALIX”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Nuevas Tecnologías de fecha 20 de julio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **DOMASER CANARIA,S.L.U con CIF.B/38693131, se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado , consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.**

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será **de 1 MES A PARTIR DE LA FIRMA.**

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS(4.830,41€)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 92001/2279900 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.
Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

El Secretario Accidental



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“ALQUILER DE VESTUARIO, PELUQUERÍA Y MAQUILLAJE DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REINA Y MÍSTER DE LAS FIESTAS, REINA SALIENTE, ARTISTAS Y PRESENTADORES DE LA GALA , ASÍ COMO LAS BANDAS DE TELA Y CORONAS”.

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte **ALEXIS SANTANA RODRÍGUEZ CON DNI 78638816-E y con domicilio social en C/Leoncio Rodríguez 7,38390 Santa Ursula.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“ALQUILER DE VESTUARIO, PELUQUERÍA Y MAQUILLAJE DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REINA Y MÍSTER DE LAS FIESTAS, REINA SALIENTE, ARTISTAS Y PRESENTADORES DE LA GALA , ASÍ COMO LAS BANDAS DE TELA Y CORONAS** , adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 18 de mayo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: ALEXIS SANTANA RODRÍGUEZ CON DNI 78638816-E, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“ALQUILER DE VESTUARIO, PELUQUERÍA Y MAQUILLAJE DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A REINA Y MÍSTER DE LAS FIESTAS, REINA SALIENTE, ARTISTAS Y PRESENTADORES DE LA GALA , ASÍ COMO LAS BANDAS DE TELA Y CORONAS** , consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio sera hasta el 13 de junio de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.479,30 €), **impuestos incluidos**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por la empresa adjudicataria



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

**Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental**



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO

“ACTUALIZACIÓN DE NUESTROS ENRUTADORES, RECONFIGURACIÓN DE LOS SISTEMAS DE VOIP, Y CONFIGURACIÓN DE UNA MAYOR DISPONIBILIDAD DE LAS SEDES AQUE TENEMOS ACTUALMENTE”

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Candelaria Rodríguez González, Concejala delegada de Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. José Nicolas Afonso Bethencourt, con N.I.F. 42162569-G, en nombre y representación de la mercantil NOVA INFORMÁTICA LA PALMA S.L con CIF:B/38431268 y con domicilio social en C/Díaz Pimienta 14, 38700 Santa Cruz de la Palma Arafo.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado **“P20.6”: INCORPORACIÓN DE LA SEDE DE LOS AYUNTAMIENTOS A LA RED DE FIBRA ÓPTICA” MEDI-2020-562 -SERVICIOS CLOUD Y CONECTIVIDAD DESDE EL D-ALIX”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Nuevas Tecnologías de fecha 27 de julio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **NOVA INFORMÁTICA LA PALMA S.L con CIF:B/38431268, se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado , consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.**

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será **de 2 MES A PARTIR DE LA FIRMA.**

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (4.869,30€) IGIC INCLUIDO.** , que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria **92000/2279900 .**

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

1. Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.
Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

El Secretario Accidental



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“ACTIVIDADES DÍA DEL NIÑO DE LAS FIESTAS MAYORES 2021 INCLUYE , TALLERES, HINCHABLES, MESAS, SILLAS, CARPAS , DESINFECCIÓN , SONIDO Y MONITORES”

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte **D.CARLOS TEJERA GONZÁLEZ CON DNI.45454475-N en representación de la empresa KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU CON CIF.B/76592245 y con domicilio social en Cmno. Santa Rosa de Lima n°106, 38330 Guamasa**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“ACTIVIDADES DÍA DEL NIÑO DE LAS FIESTAS MAYORES 2021 INCLUYE , TALLERES, HINCHABLES, MESAS, SILLAS, CARPAS , DESINFECCIÓN , SONIDO Y MONITORES”** , adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 18 de mayo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU CON CIF.B/76592245** , se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“ACTIVIDADES DÍA DEL NIÑO DE LAS FIESTAS MAYORES 2021 INCLUYE , TALLERES, HINCHABLES, MESAS, SILLAS, CARPAS , DESINFECCIÓN , SONIDO Y MONITORES”**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio sera hasta el 13 de junio de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS(3.841,30€), **impuestos incluidos**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por la empresa adjudicataria



**Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental**

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE UN DRON Y SUS COMPLEMENTOS”

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Candelaria Rodríguez González, Concejala delegada de Seguridad y Emergencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. JOSÉ LUIS GACO LLOVER con DNI.71025325-Z y con domicilio social en C/Peña Trevinca 20, P.B,Planta 8, 49032 Zamora.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado “**ADQUISICIÓN DE UN DRON Y SUS COMPLEMENTOS**”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalia Delegada de Seguridad y Emergencia de fecha 28 de julio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **JOSÉ LUIS GACO LLOVER con DNI.71025325-Z**, se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado , consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será de **6 MES A PARTIR DE LA FIRMA.**

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS(3.665,97 €)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 13200/6230000.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
 - Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.
- Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

El Secretario Accidental



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“ACTIVIDADES DÍA DEL NIÑO DE LAS FIESTAS MAYORES 2021 INCLUYE , TALLERES, HINCHABLES, MESAS, SILLAS, CARPAS , DESINFECCIÓN , SONIDO Y MONITORES”

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte **Doña Carolina Amparo Rodríguez Padilla con DNI.45455436-F en representación de la empresa KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU CON CIF.B/76592245 y con domicilio social en Cmno. Santa Rosa de Lima nº106, 38330 Guamasa**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“ACTIVIDADES DÍA DEL NIÑO DE LAS FIESTAS MAYORES 2021 INCLUYE , TALLERES, HINCHABLES, MESAS, SILLAS, CARPAS , DESINFECCIÓN , SONIDO Y MONITORES”** , adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 18 de mayo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **KOMBA PRODUCCIONES ARTISTICAS SLU CON CIF.B/76592245** , se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“ACTIVIDADES DÍA DEL NIÑO DE LAS FIESTAS MAYORES 2021 INCLUYE , TALLERES, HINCHABLES, MESAS, SILLAS, CARPAS , DESINFECCIÓN , SONIDO Y MONITORES”**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio sera hasta el 13 de junio de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS(3.841,30€), **impuestos incluidos**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por la empresa adjudicataria



**Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental**

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE UN ETILÓMETRO ”

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Candelaria Rodríguez González, Concejala delegada de Seguridad y Emergencia del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Ayoze Sebastián Tejera Acosta, con N.I.F. 54069988-R, en nombre y representación de la mercantil SEBASTIÁN TEJERA S.L con CIF.B/35203926 y con domicilio social en C/Alfred Nobel nº23 35013 Las Palmas de Gran Canaria.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado “**ADQUISICIÓN DE UN ETILÓMETRO**”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencia de fecha 28 de julio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **SEBASTIÁN TEJERA S.L con CIF.B/35203926**, se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado, consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será de **6 MES A PARTIR DE LA FIRMA.**

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTAY CUATRO CÉNTIMOS(11.950,34 €)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 13200/6230000.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

2. Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

El Secretario Accidental



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

"DECORACIÓN PLAZA Y FACHADA DEL AYUNTAMIENTO, DECORACIÓN E IDEA CREATIVA DEL ACTO DE PRESENTACION DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS Y REALIZACIÓN DE DETALLES PARA ACTO DE PRESENTACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES 2021"

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala Delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte **Doña LUZ MARINA GLEZ HDEZ con DNI.42084441-F en representación de la empresa LUZ MARINA GLEZ HDEZ S.L.N.E CON CIF.B/38819876 y con domicilio social en Guardamontes Florentin 46,38510 Candelaria.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"DECORACIÓN PLAZA Y FACHADA DEL AYUNTAMIENTO, DECORACIÓN E IDEA CREATIVA DEL ACTO DE PRESENTACION DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS Y REALIZACIÓN DE DETALLES PARA ACTO DE PRESENTACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES 2021"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 28 de mayo de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: LUZ MARINA GLEZ HDEZ S.L.N.E CON CIF.B/38819876 , se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **"DECORACIÓN PLAZA Y FACHADA DEL AYUNTAMIENTO, DECORACIÓN E IDEA CREATIVA DEL ACTO DE PRESENTACION DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS Y REALIZACIÓN DE DETALLES PARA ACTO DE PRESENTACIÓN DE LAS FIESTAS MAYORES 2021"**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio sera hasta el 13 de junio de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (8.988,00€) IGIC INCLUIDO incluidos., **impuestos incluidos**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por la empresa adjudicataria



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SUMINISTRO DENOMINADO
“ADQUISICION DE VESTUARIO CON DESTINO A LA AGRUPACIÓN DE
VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL”.**

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma.

De una parte, **Dña. María Candelaria Rodríguez González, Concejala delegada de Seguridad y Emergencias del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. Ayoze Sebastián Tejera Acosta, con N.I.F. 54069988-R, en nombre y representación de la mercantil SEBASTIÁN TEJERA S.L con CIF.B/35203926 y con domicilio social en C/Alfred Nobel nº23 35013 Las Palmas de Gran Canaria.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado “ADQUISICION DE VESTUARIO CON DESTINO A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Seguridad y Emergencia de fecha 28 de julio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil SEBASTIÁN TEJERA S.L con CIF.B/35203926 , se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado , consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será de 6 MES A PARTIR DE LA FIRMA.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS(4.354,29€)** , que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 13500/2210400 .

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

3. Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

El Secretario Accidental



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DENOMINADO“ADQUISICIÓN MATERIAL DE NATACIÓN PFAE SOCORRISMO GRANADILLA”.

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte **SUSANA SANANES SANGROS CON DNI.42874300-T en representación de la Empresa Central de Uniformes S.L con Cif.B/35111863 y con domicilio social en Edf.Edn Local 1, 35650 Los Cristianos**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado **“ADQUISICIÓN MATERIAL DE NATACIÓN PFAE SOCORRISMO GRANADILLA”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 01 de junio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Empresa **Central de Uniformes S.L con Cif.B/35111863** se compromete a la realización del objeto del contrato de suministro denominado **“ADQUISICIÓN MATERIAL DE NATACIÓN PFAE SOCORRISMO GRANADILLA”**, consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del suministro descrito en la cláusula anterior será de máximo un mes a partir de la firma.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS(4.565,32€)** , **impuestos incluidos**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 24103/2219900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

**Por el Ayuntamiento de Granadilla
Secretario Accidental**

EL



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DENOMINADO

“ADQUISICIÓN DE LOTE DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE 1ª NECESIDAD PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL”

A la fecha de la firma.

De una parte, **DOÑA MARÍA DE LA O GASPAR GONZÁLEZ**, Concejala Delegada del Área Social, Igualdad, Promoción de la Salud y Vivienda del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **DON FERNANDO ENRIQUE CRUZ MARTÍNEZ**, provisto de D.N.I. número 43.776.432-A, en nombre y representación de DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L. con CIF número B/61742565 y domicilio en C/ Luis Correa Medina, n.º 9, 1º planta, 35013 Las Palmas de Gran Canaria.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de suministro denominado “**ADQUISICIÓN DE LOTE DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE 1ª NECESIDAD PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL**”, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada del Área Social, Igualdad, Promoción de la Salud y Vivienda de fecha 03 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L. con CIF número B/61742565, se compromete a la realización del objeto del contrato denominado “**ADQUISICIÓN DE LOTE DE ALIMENTOS Y OTROS BIENES DE 1ª NECESIDAD PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL**”, consistente en la completa realización del suministro contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del objeto del contrato descrito en la cláusula anterior será de **1 MES** a partir de la firma del presente.

TERCERA: El precio del contrato asciende a la cantidad máxima de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS**(14.999,56 €), IGIC INCLUIDO, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 23100/4800000.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la empresa adjudicataria

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO

“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UNAS JORNADAS DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO LOCAL Y RESTAURACIÓN”

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, Doña **ÉRICA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ con DNI:33466339-M**, y domicilio en Calle Verode 9 38611 San Isidro.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado **“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UNAS JORNADAS DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO LOCAL Y RESTAURACIÓN”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 28 de junio de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **ÉRICA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ con DNI:33466339-M**, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UNAS JORNADAS DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO LOCAL Y RESTAURACIÓN"**, consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior finalizará el 31 de octubre de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS(6.600,00 €)**, **EXENTA DE IGIC** que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 43900/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el suministro.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la adjudicataria



**Por el Ayuntamiento de Granadilla
EL Secretario Accidental**

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
“DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA”PROYECTO AMPLIACIÓN CEMENTERIO
MUNICIPAL, FASE 4 - PATIO SAN MATIAS, T.M. GRANADILLA DE ABONA CEMENTERIO
MUNICIPAL CIVIL, SANTA MARÍA DE ACOJEJA”**

De una parte, **Dña. María Concepción Cabrera Venero, Concejala delegada de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. JAVIER DE LEÓN AGUILAR, con D.N.I. 54040758-G, y con domicilio en Calle El Espinal nº2 El Socorro 38292 Tegueste.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA”PROYECTO AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, FASE 4 - PATIO SAN MATIAS, T.M. GRANADILLA DE ABONA CEMENTERIO MUNICIPAL CIVIL, SANTA MARÍA DE ACOJEJA”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de fecha 12 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. JAVIER DE LEÓN AGUILAR, con D.N.I. 54040758-G se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA”PROYECTO AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, FASE 4 - PATIO SAN MATIAS, T.M. GRANADILLA DE ABONA CEMENTERIO MUNICIPAL CIVIL, SANTA MARÍA DE ACOJEJA”**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el previsto para la ejecución y liquidación del contrato adjudicado para la ejecución de esta obra.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS(3.531,00 impuestos incluidos)**. que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

4. Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

El Secretario Accidental



DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DENOMINADO

“VIDEO PROMOCIONAL DEL DESTINO Y DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS
MUNICIPALES”

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro**, Concejala Delegada de Turismo del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Oscar Delgado Sosa**, con DNI número 45.705.817-X y domicilio en Calle Calvario, nº 41, 38600 Granadilla de Abona.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **“VIDEO PROMOCIONAL DEL DESTINO Y DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS MUNICIPALES”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Turismo de fecha 04 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. Oscar Delgado Sosa, con DNI número 45.705.817-X, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **“VIDEO PROMOCIONAL DEL DESTINO Y DE LOS ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS MUNICIPALES”**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio será de 4 MESES, a partir de la firma del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (9.844,00 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 43200/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación

acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**



**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
"DIRECCION DE OBRA"PROYECTO AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL, FASE 4
- PATIO SAN MATIAS, T.M. GRANADILLA DE ABONA CEMENTERIO MUNICIPAL CIVIL,
SANTA MARIA DE ACOJEJA"**

De una parte, **Dña. María Concepción Cabrera Venero, Concejala delegada de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **D. FERNANDO OJEDA ALMEIDA, con D.N.I.42265265-M, y con domicilio en Avda.Benito Pñerez Fernando Ariel, 38005 S/C de Tenerife**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado "DIRECCIÓN DE OBRA"PROYECTO AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, FASE 4 - PATIO SAN MATIAS, T.M. GRANADILLA DE ABONA CEMENTERIO MUNICIPAL CIVIL, SANTA MARÍA DE ACOJEJA", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Obras de fecha 12 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. FERNANDO OJEDA ALMEIDA, con D.N.I.42265265-M se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado "DIRECCIÓN DE OBRA"PROYECTO AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, FASE 4 - PATIO SAN MATIAS, T.M. GRANADILLA DE ABONA CEMENTERIO MUNICIPAL CIVIL, SANTA MARÍA DE ACOJEJA", consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo máximo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será el previsto para la ejecución y liquidación del contrato adjudicado para la ejecución de esta obra.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS(3.531,00 impuestos incluidos)**. que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se

mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

/

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO

**"REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS,
ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR Y CONTRAINCENDIOS DEL
ACTUAL MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA"**

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Ernesto Iglesias González**, con DNI número 45.730.159-H y domicilio en Calle Alfarroberos, Edif. Los Patameros, L-17, 38670 Adeje.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado **"REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS, ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR Y CONTRAINCENDIOS DEL ACTUAL MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE**

ABONA", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Local de fecha 03 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. Ernesto Iglesias González, con DNI número 45.730.159-H, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado "**REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS, ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR Y CONTRAINCENDIOS DEL ACTUAL MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA**", consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio será de 3 MESES, a partir de la firma del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CINCO MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.114,60 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 41900/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el suministro.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental

/

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO

"REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS, ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR Y CONTRAINCENDIOS DEL ACTUAL MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA"

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. Ernesto Iglesias González**, con DNI número 45.730.159-H y domicilio en Calle Alfarroberos, Edif. Los Patameros, L-17, 38670 Adeje.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado **"REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS, ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR Y CONTRAINCENDIOS DEL ACTUAL MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Local de fecha 03 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. Ernesto Iglesias González, con DNI número 45.730.159-H, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado **"REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS, ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA INTERIOR Y CONTRAINCENDIOS DEL ACTUAL MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA"**, consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio será de 3 MESES, a partir de la firma del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de CINCO MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (5.114,60 €), que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 41900/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el suministro.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental

/

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO “REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PUERTAS EN CEIP MONTAÑA PELADA ”

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte **FERNANDO LUIS DUARTE DE BARRIOS** con NIF.X2212228L , y domicilio en **Calle Mediterráneo nº24, 38109 El Rosario** en representación de la empresa **CARPINTERÍA DE MADERA HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ SL** CON CIF.B/76785120.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado **“REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PUERTAS EN CEIP MONTAÑA PELADA ”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 30 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: **CARPINTERÍA DE MADERA HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ SL CON CIF.B/76785120 se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado “REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PUERTAS EN CEIP MONTAÑA PELADA ”, consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.**

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será de máximo un mes a partir de la firma.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS(6.497,86 €), impuestos incluidos, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 32300/2120000.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

EL Secretario Accidental

/

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIO DENOMINADO
“REDACCIÓN DE PROYECTO DE FILTRACIONES EN CEIP MONTAÑA PELADA”**

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. CARMEN YANIRA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **D. JUAN LUIS MARICHAL HERNÁNDEZ** con NIF.78699270-D y domicilio en Calle Pegaso 2,38110 Santa Cruz de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado **“REDACCIÓN DE PROYECTO DE FILTRACIONES EN CEIP MONTAÑA PELADA”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Local de fecha 27 de agosto de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: D. JUAN LUIS MARICHAL HERNÁNDEZ con NIF.78699270-D , se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado **“REDACCIÓN DE PROYECTO DE FILTRACIONES EN CEIP MONTAÑA PELADA”**, consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio será de 3 MESES, a partir de la firma del presente.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS(7.582,57€) , impuestos incluidos. , que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 15100/2270600.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el suministro.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

El adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

El Secretario Accidental

/

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO

"IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PROYECTO "GRANADILLA PROGRESA 2020" SUBVENCIONADO POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE"

A la fecha de la firma,

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **Dña. Concepción Rojas Díaz**, con D.N.I. 78.400.980-Y, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN**, con C.I.F. G-80.468.416, y domicilio en **Avenida Ingenieros, nº 38. La Cuesta, término municipal de San Cristóbal de La Laguna**.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado "IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PROYECTO "GRANADILLA PROGRESA 2020" SUBVENCIONADO POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE", adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 15 de abril de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Fundación Laboral de la Construcción, con C.I.F. G-80.468.416, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado "IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PROYECTO "GRANADILLA PROGRESA 2020" SUBVENCIONADO POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE", consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior se corresponderá con el período comprendido entre el día 1 de mayo y el día 15 de julio de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (14.890,00 €)** que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 24104/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211, de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el suministro.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

**Por el/la adjudicatario/a.
Dña. Concepción Rojas Díaz.**



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

**Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental
Dña. Carmen Yanira González González**

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
ADMINISTRATIVO MENOR DE OBRAS DENOMINADO:
"ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE COCINA PARA EL PISO DE
EMERGENCIA SOCIAL "**

FORMALIZACIÓN

De una parte, **Dña. María de la O Gaspar González**, Concejal Delegada del Área de Obras del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona

De otra parte, **D. Cristo Suárez Álvarez, con D.N.I. 78.690.759-P**, en calidad de administrador de la mercantil **CRISSUAL, S.L.U., con C.I.F. B-38.884.839** y domicilio en Calle Isla de Cuba, nº 17, San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de obras denominado **"ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE COCINA PARA EL PISO DE EMERGENCIA SOCIAL "**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **CRISSUAL, S.L.U.**, se compromete a la realización del objeto del contrato de obras denominado **"ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE COCINA PARA EL PISO DE EMERGENCIA SOCIAL "**, consistente en la ejecución de las obras previstas en el proyecto redactado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución de la obra descrita en la cláusula anterior será 15 DÍAS, a contar desde la firma.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS(8.463,70 €), **impuestos incluidos.** que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la partida presupuestaria 23100/2120000.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el Ayuntamiento de Granadilla

Por el adjudicatario

Dña. María de la O Gaspar González

D. Cristo Suárez Álvarez

EL Secretario Accidental

/

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE
SERVICIOS DENOMINADO
"CREACIÓN DE PÁGINA WEB DE LA FERIA DEL LIBRO 2021"**

De una parte, **Dña. Eudita Mendoza Navarro, Concejala delegada de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona,**

De otra parte, **LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ PÉREZ CON DNI.78709692-N y con domicilio social en C/ Rubens Marichal López nº86, 38004 Santa Cruz de Tenerife**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicios denominado **"CREACIÓN DE PÁGINA WEB DE LA FERIA DEL LIBRO 2021"**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Cultura de fecha 14 de abril de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ PÉREZ CON DNI.78709692-N, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicios denominado **"CREACIÓN DE PÁGINA WEB DE LA FERIA DEL LIBRO 2021"**, consistente en la ejecución del servicio previsto en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será desde la firma del presente contrato hasta el 16 de mayo 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(8.399,50 €), impuestos incluidos.** , que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 33400/2279900.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: Son causas de resolución del presente contrato las previstas en el artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.
- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la prestación del servicio la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El presente contrato se extiende, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la adjudicataria



**Por el Ayuntamiento de Granadilla
El Secretario Accidental**

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE**

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DENOMINADO

“GRABACIÓN,EDICIÓN,PRODUCCIÓN Y CONVERSIÓN A DISTINTOS FORMATOS SPORTS VIDEOS PUBLICITARIOS 2021”

De una parte, **Dña. Carmen Yanira González González**, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

De otra parte, **Don Juan Antonio Rincón Moreno con Dni 45708400V**, en nombre y representación de la mercantil **A CUATRO KA FILM PRODUCCIONES CANARIAS SL, con C.I.F.B76760222, y domicilio en Calle Axtsoña 22, 38611 San isidro.**

La finalidad del presente documento es la formalización del contrato menor de servicio denominado **“GRABACIÓN,EDICIÓN,PRODUCCIÓN Y CONVERSIÓN A DISTINTOS FORMATOS SPORTS VIDEOS PUBLICITARIOS 2021”**, adjudicado mediante Decreto de la Concejalía Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Promoción Económica, Sector Primario, Comercio y Educación de fecha 14 de abril de 2021.

CLÁUSULAS

PRIMERA: La mercantil **A CUATRO KA FILM PRODUCCIONES CANARIAS SL, con C.I.F.B76760222, se compromete a la realización del objeto del contrato de servicio denominado “GRABACIÓN,EDICIÓN,PRODUCCIÓN Y CONVERSIÓN A DISTINTOS FORMATOS SPORTS VIDEOS PUBLICITARIOS 2021”, consistente en la completa realización del servicio contemplado en el Presupuesto aportado, que obra en el expediente.**

SEGUNDA: El plazo de ejecución del servicio descrito en la cláusula anterior será desde el 01 de mayo hasta el 15 de noviembre de 2021.

TERCERA: El precio del contrato, incluidos los impuestos indirectos (y en particular, el IGIC) asciende a la cantidad de **OCHO MIL CIENTO CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS(8.105,25€)**, que serán abonados contra la presentación de factura, previa comprobación de la realización del objeto del contrato por parte de los Servicios Técnicos municipales que corresponda.

El presente contrato se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 43900/2260200.

CUARTA: El presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que queda sometido a lo previsto en la **Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público** y demás legislación aplicable en materia de contratación administrativa.

QUINTA: El contratista declara expresamente mediante la firma del presente documento:

- Que tiene en su objeto social/epígrafe de actividades económicas la actividad contratada y se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas y con la Seguridad Social.

- Que acepta de forma expresa que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona le podrá requerir, en cualquier momento, durante la ejecución del contrato, la documentación acreditativa de que se mantienen las circunstancias declaradas en los puntos anteriores, debiendo aportarla con carácter previo al abono de las facturas relacionadas con el servicio.

Para cualquier controversia que pueda surgir en la ejecución del presente contrato será competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por el adjudicatario

Por el Ayuntamiento de Granadilla

EL Secretario Accidental

El Secretario Accidental

